



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 68 / 2012

FECHA : 27 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS FINANCIEROS**

ubicado en **FRANCISCO BILBAO**

N° 1073

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **AFP PROVIDA**

R.U.T. N° 98.000.400-7

Rol **200-5**

PERMISO OTORGADO N° 50 (Cambio de Destino)
N° 25 (Obra Menor)

FECHA 12/03/2012
FECHA 12/03/2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	377.67 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	377.67 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°04 DEL 15/03/2012
Certificado N°04 DEL 15/03/2012
Declaración N°666993 DEL 06/03/2012
Certificado N°64 DEL 08/03/2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a un Cambio de Destino y una Obra Menor para habilitar un local destinado a la prestación de Servicios Financieros, con una superficie de 377.67 M2 de un total de 572.02 M2, propiedad de AFP. Próvida ubicado en calle Francisco Bilbao N°1073.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Eduardo Valderrama Martínez

AVM/ESP/ETM/etm